



Reglamentación del remate del primer lote de soja

La Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil organizará anualmente este certamen para distinguir el primer lote de soja de la nueva cosecha que arribe a la zona “Up River” Rosario.

Para ello el interesado deberá cumplir con las pautas y procedimientos descriptos seguidamente:

Definición

Se considerará Primer Lote, a la partida representativa de la nueva cosecha, de un mínimo de 20 y un máximo de 30 toneladas, cuya calidad sea «Condiciones Cámara» (es decir que cumpla con las pautas previstas en la Norma de Calidad para la Comercialización de Soja – Resolución SAGyP 151/2008, o la que en el futuro la reemplace).

PROCEDIMIENTO

Primera etapa:

El interesado deberá informar a la Cámara Arbitral de Cereales, por mail (info@cac.bcr.com.ar) -48 horas hábiles antes de proceder al inicio de cosecha- sobre la existencia de una parcela de soja en condiciones de ser recolectada. Para ello deberá confeccionar la «**Solicitud de verificación en origen**»¹ que proveerá la Cámara Arbitral para estos casos con el fin de que ésta envíe un Recibidor Oficial para verificar el proceso de cosecha y carga.

Recibida la **Solicitud de verificación en origen**, la Cámara elaborará la «**Notificación de intervención**»² e informará al solicitante el Recibidor Oficial de la Cámara asignado y la fecha y hora que estará presente en el lugar indicado.

El Recibidor Oficial se constituirá, dejará constancia en una planilla específica³ para esa tarea, presenciará el procedimiento de cosecha, la carga de la mercadería en la unidad de transporte que luego se remitirá a la terminal de la zona Rosario. Asimismo, tomará muestras de la partida a remitir.

¹ Anexo I: Planilla de Solicitud de verificación en origen. ² Anexo II: Planilla de Notificación de intervención.

³ Anexo III: Planilla de Intervención de Recibidor Oficial.

Reglamentación del remate del primer lote de soja



BOLSA
DE COMERCIO
DE ROSARIO

Una vez verificado el procedimiento descripto, el receptor hará firmar la documentación mencionada, entregando copia de la misma y una muestra lacrada al solicitante, retornando a la Cámara con la documentación firmada y una copia de la Carta de porte correspondiente a la carga del lote que está partiendo con destino a una terminal de la zona Rosario.

Al solo criterio de la Cámara Arbitral de Cereales se podrá reemplazar el procedimiento de envío del receptor oficial descripto más arriba por una declaración jurada emitida por el productor a través de la cual manifieste a qué cosecha pertenece la soja remitida, para poder proceder a la «Segunda etapa».

Segunda etapa:

Al momento de preparar el envío, el remitente deberá confeccionar una carta de porte que mencione en su campo «observaciones» la leyenda «REMATE DEL PRIMER LOTE DE SOJA COSECHA 20.. /..»

La partida deberá entregarse sobre camión en el elevador terminal o en instalaciones de la planta aceitera, ambos ubicados en la zona de influencia de Rosario, que esta Bolsa designará cada año.

Al arribo del camión a destino, la partida remitida deberá cumplir con los requisitos de calidad y condición establecidos. En razón de ello, se confeccionará la «**Solicitud de verificación en destino**»⁴, la cual se remitirá a la Cámara Arbitral de Cereales de la Institución e informará el número de turno de llegada, el horario y la identificación del vehículo, a fin de que se envíe un Receptor Oficial para tomar muestras y practicar los correspondientes análisis. Las determinaciones analíticas no tendrán costo alguno para los participantes.

Conocidos los resultados del análisis y descargado el lote, la Cámara Arbitral elevará toda la documentación relacionada con la intervención, tanto en procedencia como en el lugar de descarga, a la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil.

Adjudicación del «Primer Lote»

Cuando esta documentación llegue a poder de la Bolsa, se adjudicará la calidad de «Primer Lote» al que primero cumpla con las condiciones prescriptas.

En caso de haberse producido varios requerimientos de intervención de la Cámara Arbitral para la misma fecha de cosecha, a fin de establecer cuál se considerará el Primer Lote se procederá conforme se describe a continuación:

- a) Se respetará, en primer término, el orden cronológico de recolección establecido en la *Solicitud de Verificación en Origen*, que confecciona cada solicitante, se haya realizado la verificación o no.

En caso de que hubiera dos pedidos que informaran el mismo día de cosecha, se considerará el orden en que hubiesen ingresado las solicitudes a conocimiento de la Cámara Arbitral.

⁴ Anexo IV: Planilla de Solicitud de verificación en destino

Reglamentación del remate del primer lote de soja



BOLSA
DE COMERCIO
DE ROSARIO

- b) Si el primer lote cosechado, de acuerdo a lo indicado en punto a), no cumpliera con los requisitos de calidad y condición al momento de su entrega en destino, se dará lugar al segundo lote verificado por Recibidor Oficial, cosechado en la misma fecha que sí los cumpliera, y así sucesivamente.

La BCR hará conocer inmediatamente los datos del lote ganador mediante publicación en su órgano informativo, en el propio recinto de operaciones y en los medios de difusión.

Exclusión

El productor al que le fuera adjudicada la calidad de «Lote Ganador», se verá excluido de la posibilidad de participar del certamen inmediato siguiente.

Remate

La Bolsa fijará la fecha y la forma en que se llevará a cabo el remate, al que serán invitadas especialmente autoridades de la provincia productora, de la provincia de Santa Fe y de la Nación.

El remate estará a cargo de la firma corredora o de la cooperativa representante del vendedor, en el Recinto de Operaciones de esta Institución, pudiendo participar en la subasta todas las empresas operadoras registradas en el Mercado Físico de Granos. El precio a ofertar será pago al contado, sobre camión Puerto Rosario y por mercadería en condiciones Cámara.

La BCR no se responsabilizará por ninguno de los gastos que demande la participación de este certamen (fletes, estadías, comisiones, etc.), excepto los costos de los análisis realizados por sus laboratorios.

El productor que resulte ganador del primer lote de soja deberá destinar un 25% del valor del precio cámara del lote a subastar a una institución con fines benéficos de su elección. A tal fin deberá informar a la BCR el nombre de dicha institución a los fines de una posterior verificación y difusión.

Aprobado por Resolución de la Mesa Ejecutiva del 17.11.20 - Acta N° 1338.

Rosario, 17 de noviembre de 2020